

## **Derechos Humanos y construcción de paz en el País Vasco: Justicia, memoria y reconciliación**

*Resumen realizado por Anna Sánchez (Centro de estudios por la paz JM Delàs de Justícia i Pau)*

Los días 25 y 26 de marzo del 2011 se celebró en Gernika-Lumo (Vizcaya, País Vasco) un seminario de trabajo del Foro de Asociaciones de Educación en Derechos Humanos y por la Paz del País Vasco y la Asociación Española de investigación por la Paz (AIPAZ). El seminario estuvo destinado a debatir sobre *Derechos Humanos y construcción de paz en el País Vasco* y se dividió en tres sesiones temáticas: “Justicia y Derechos Humanos”; “Memoria que vela y verdad que desvela”; “Reconciliación y concordia, entre los deseos y sus posibilidades”.

A continuación ofrecemos una síntesis de las conferencias de los distintos expertos invitados para la ocasión.

### **Conferencia inaugural**

#### ***La complejidad de la paz, por Xabier Etxeberría***

Xabier Etxeberria es catedrático de Ética en la Universidad de Deusto (Bilbao) y miembro del Instituto de Derechos Humanos Pedro Arrupe, de la misma universidad. Además, es el responsable del área de Paz y Derechos Humanos de Bakeaz y profesor visitante de diversas universidades en América Latina, donde colabora habitualmente con organizaciones indígenas y de derechos humanos. Entre sus publicaciones más recientes podemos destacar *La educación para la paz ante la violencia de ETA* y *Dinámicas de la memoria y víctimas del terrorismo*, publicadas ambas por Bakeaz en el año 2009.

Para Etxeberría toda paz posible es necesariamente una paz compleja y esta complejidad radica, en primer lugar, en la mirada: existen diversas perspectivas desde dónde pensar y construir la paz. En el caso del conflicto vasco, el filósofo defiende que la construcción de la paz debe hacerse desde la perspectiva de las víctimas, no sólo como receptoras pasivas, sino, sobretodo, en tanto que agentes productores de paz.

Según Etxeberría es imprescindible que se den ciertas condiciones para la construcción de la paz compleja en el País Vasco. Primero: reconocer que existe un conflicto, aunque no se trate para Etxeberría de un conflicto armado entre dos partes distinguibles y opuestas. Segundo: reconocer a todas las víctimas del mismo – tanto las víctimas de ETA (víctimas del terrorismo) y de grupos como el GAL (víctimas por terrorismo), como las víctimas de tortura y tratos inhumanos y degradantes. Para Etxeberría, la difícil distinción entre víctimas y victimarios no puede llevarnos al reconocimiento de unas frente al no reconocimiento o olvido de otras-. Y tercero: la desaparición total de ETA; sólo la desaparición total de la banda armada asegurará el fin de la violencia terrorista en el País Vasco y hará posible la construcción de la paz compleja.

Por otra parte, la construcción de la paz en el País Vasco desde la perspectiva de las víctimas debe ser articulada alrededor de tres procesos distinguibles y a la vez relacionados: procesos de memoria, justicia y reconciliación. Dicho de otro modo, la construcción de la paz debe partir de un ejercicio de memoria frente al olvido, el cual permita hacer justicia como paso previo para la reconciliación. Se trata de hacer una revisión del pasado con la motivación de transformar el presente hacia un futuro de convivencia pacífica.

Con ello, la complejidad de la paz se deriva, en segundo lugar, de la complejidad de estos mismos procesos y de las relaciones que establecen entre sí; es decir, de las imbricaciones que cada

categoría –memoria, justicia y reconciliación– puede establecer con las otras, tanto en el plano teórico como en el práctico.

En lo referente a la memoria, Etxeberría señala que la complejidad de la paz nos lleva necesariamente a la complejidad de la memoria. Existen diversas y múltiples memorias que deben dialogar para hacer frente al olvido y establecer, a partir de esta polifonía de narraciones, alguna verdad compartida que pueda dar lugar a la justicia y a la reconciliación.

Se trata de construir, por un lado, una memoria justa; es decir, una memoria que de cuenta de los hechos acontecidos y permita diseñar medidas de reparación. Y, por el otro, una memoria reconciliadora, que permita a las víctimas realizar los procesos de duelo necesarios a partir del reconocimiento y la reparación del daño y dolor sufridos y poder así evitar procesos de revictimización, en los que la reactivación de las heridas impida, justamente, crear futuros espacios de convivencia pacífica.

En lo referente a la justicia, es preciso establecer una relación recíproca de ésta con la memoria: la justicia se remite a los hechos y, por lo tanto, a la memoria, y, al mismo tiempo, la memoria debe ser guiada por la justicia. Por otro lado, la justicia se imbrica también con la reconciliación, dando lugar a una justicia restauradora, distinta de la justicia retributiva; es decir, de aquella que tiende a equilibrar el daño sufrido dirigiéndose al victimario. La justicia restauradora o restaurativa, en cambio, se centra tanto en la víctima como en el victimario desarrollando medidas acorde con sus distintas necesidades: memoria, reconocimiento y reparación, en el primer caso; y reintegración social, en el segundo.

Por último, en relación a la reconciliación, ésta debe estar mediada tanto por la memoria, como por la justicia. Para Etxeberría esto último supone, en el caso del conflicto vasco, que los procesos de reconciliación tienen que ser asimétricos; es decir: desiguales en relación a las víctimas y a los victimarios. Según Etxeberría, la posibilidad de reconciliación pasa por asumir que la responsabilidad recae primero en los victimarios, y luego en la sociedad en general.

Una vez analizadas las tres categorías de memoria, justicia y reconciliación, Etxeberría se centra en el análisis de la complejidad de la paz derivada de su extensionalidad. La instauración de procesos de construcción de paz, en el sentido antes expuesto, da lugar a tensiones relacionales creativas entre ámbitos y espacios donde expresamos su requerimiento. Etxeberría señala dos tipos de tensiones: una primera tensión entre el espacio cívico y el espacio de la intersubjetividad; y una segunda tensión entre el ámbito ético y el político.

En relación a la primera tensión, Etxeberría señala que la construcción de la paz desde la perspectiva de las víctimas debe partir de la subjetividad de la experiencia concreta de éstas; experiencia que en el ámbito comunitario se convierte en intersubjetividad. No obstante, este proceso debe ir acompañado de la construcción de una memoria social o cívica distinta de la memoria subjetiva.

En relación a la segunda tensión y para terminar, Etxeberría señala que la construcción de la paz compleja debe partir de la relación dialéctica entre la ética –como una ética de principios o deontológica– y la política –como el arte de gobernar–. Ello significa partir de una ética con proyección política –una ética de las circunstancias– y de una política con base ética –de principios–.

## **Justicia y derechos humanos**

### ***La tortura: un problema social*, por Fernando Armendariz**

Fernando Armendariz es coordinador de Euskadi Navarra de Amnistía Internacional y ejerce como profesor e investigador en el sector de Asuntos Internacionales de IPES Elkartea. Su trayectoria vital y profesional está marcada por la defensa de los derechos humanos.

Según Armendariz, la tortura es, ante todo, un problema social vinculado a la injusticia y, específicamente, al incumplimiento de derechos humanos básicos. Tanto es así que el problema de la tortura aparece ya en el mismo preámbulo de la carta de los derechos humanos como uno de los derechos fundamentales.

El hecho más preocupante, según Armendariz, es que no siempre este problema social se traduce en una cuestión política ni judicial, o que incluso algunas leyes permitan dejar ciertos crímenes en la impunidad. Se trata de un caso más del clásico problema de la falta de correspondencia entre la ley y la justicia; no siempre lo que es justo es amparado por la ley.

Un ejemplo de ello es la Ley de Amnistía española del año 77. La apelación a esta ley ha dificultado, sino imposibilitado, el esclarecimiento de crímenes del franquismo en España durante la dictadura del general Franco, vinculados al incumplimiento de los derechos humanos y especialmente, con el derecho a no ser torturado.

En relación a este punto, Armendariz recuerda que los crímenes de tortura, desaparición forzada o persecución por razones políticas, ideológicas, étnicas, etc., que se realizan de forma sistemática y deliberada contra la población civil por funcionarios del Estado o miembros de una organización política, son considerados como crímenes de lesa humanidad imprescriptibles y no amnistiables según el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y el Estatuto del Tribunal Europeo, ratificados ambos por el Estado Español. En este sentido, Armendariz apunta la necesidad y la legalidad de enjuiciar a los responsables de los crímenes del franquismo, así como de reparar a sus víctimas a partir de los instrumentos de jurisprudencia internacional, como parte misma de la Constitución Española.

Otros ejemplos de impunidad ante casos de tortura se han venido sucediendo en el escenario mundial post11-S, y en los Estados Unidos especialmente. La puesta en marcha de la “guerra contra el terror” ha supuesto en varias ocasiones un ataque contra los derechos humanos, tanto local como globalmente. La *Ley Patriot* norteamericana, ha permitido instaurar la tortura como una práctica legal contra determinadas personas acusadas de terrorismo. La legislación inglesa y la española (*Ley antiterrorista*), aunque más restrictivas también han introducido reformas en sus leyes dando lugar a situaciones en las que un cierto concepto de seguridad se antepone al respeto integral de los derechos humanos.

Según Armendariz, la lucha contra el terrorismo, debe transformar la cultura de la violencia y basarse en una defensa completa y global de los derechos humanos. Si entendemos el terrorismo como una ofensa a los derechos humanos y a la dignidad humana, no tiene sentido, apunta Armendariz, atacar al terror con más terror, sino que la preservación de la seguridad debe derivarse justamente del cumplimiento universal de los derechos humanos.

En lo referente a España, los informes “Alenadida” I y II y “Salir de las sombras” publicados por Amnistía Internacional, señalan que la *Ley antiterrorista* ha dado lugar a situaciones en las que la práctica de la tortura y el trato deshumanizante es difícilmente comprobable, suponiendo ello un retroceso en el avance hacia el control de la tortura contra las personas presas. Así pues, dichos

informes denuncian la existencia de tales prácticas en las prisiones españolas y el último de ellos preconiza el fin de la detención incomunicada como medio para prevenir los ataques contra la dignidad y los derechos de las personas presuntamente acusadas de terrorismo.

Ante este escenario, Armendariz señala que habría que tener en cuenta algunas cuestiones. Por un lado, señala la apremiante necesidad de hacer de la tortura un asunto no sólo político, sino también judicial. Como él mismo apunta: la tortura es un delito que hay que combatir con herramientas legales y con eficaces medidas de control. Por el otro, defiende que la crítica y la reformulación de la *Ley antiterrorista* española también debería servir para asegurar el respeto de los derechos de personas emigradas, militantes sociales o excluidas socialmente, que también son víctimas de tortura y tratos degradantes en el Estado español.

### ***La tortura en el conflicto vasco, por Iñigo Lamarca***

Iñigo Lamarca Iturbe es el actual *ararteko*, defensor del pueblo del País Vasco. Licenciado en Derecho por la Universidad del País Vasco, fue profesor de Derecho Constitucional en la Facultad de Derecho de la citada universidad hasta 1994, cuando pasó a ocupar la plaza de letrado de las Juntas Generales (parlamento provincial) de Gipuzkoa.

Como responsable de la Oficina del Ararteko, Lamarca ha puesto particular énfasis en la evaluación de las políticas públicas, en la defensa de los derechos sociales, de la inclusión y cohesión sociales, y del respeto a la diversidad y la diferencia, así como en la atención y protección de los colectivos que tienen obstáculos o algún elemento de vulnerabilidad para ejercer sus derechos en términos de igualdad.

Iñigo Lamarca comparte con gran parte de la sociedad vasca la preocupación sobre el problema de la tortura, de la que han sido víctimas numerosos presos de ETA, así como otros ciudadanos o habitantes del territorio español. Se trata, para Lamarca de una de las deficiencias más problemáticas de la democracia española.

Hay que señalar que si bien se ha avanzado en la legislación sobre las víctimas del terrorismo – en el año 2003, el Parlamento aprobó, con el apoyo de todos los grupos parlamentarios, una ley sobre el Reconocimiento y la Reparación de las Víctimas del Terrorismo, reformulada posteriormente en el 2008 (Ley 4/2008). Y, recientemente, también ha sido aprobado en el Congreso un informe realizado por la Dirección de Víctimas del conflicto vasco y la Unesco– ésta no incluye a las víctimas de tortura, que serían consideradas como víctimas de delitos penales independientes del terrorismo e independientes del problema vasco.

Efectivamente, la tortura es un delito regulado por el código penal (art. 173 a 177 del Título VII de la Ley Orgánica 10/1995), aunque muchos casos de tortura en el Estado español quedan en la impunidad. El Tribunal de Estrasburgo para la defensa de los derechos humanos continúa denunciando la insuficiencia de los instrumentos de prevención, investigación y detención de casos de tortura en el Estado español. Así pues, pese a la existencia de casos de tortura denunciados tanto por el Tribunal como por la Audiencia Nacional ambos organismos afirman que los casos existentes serían muy superiores a los que llegan a ser denunciados o procesados judicialmente.

Ante ello, Lamarca remarca la necesidad de ampliar y mejorar la eficiencia de los mecanismos que permitan vislumbrar la existencia de la tortura y los tratos degradantes en el Estado español, necesidad que depende de una voluntad política clara y contundente. Con este propósito, el mismo Ararteko ha elaborado un informe –disponible en su página web– sobre la tortura realizado en el que se defiende y reclama el cumplimiento real del derecho a una tutela judicial efectiva.

## **Memoria que vela, verdad que desvela**

### ***La posibilidad de la memoria colectiva, por Joseba Arregui***

Joseba Arregi Aranburu, político e intelectual vasco, es doctor en Teología y en Sociología, y profesor de sociología en la Universidad del País Vasco. Fue Secretario de Política Lingüística (1983) y Consejero de Cultura del Gobierno Vasco en los gabinetes Ardanza de 1986 y 1991, y parlamentario vasco por Gipuzkoa (PNV) elegido en los comicios de octubre de 1994 y octubre de 1998. Actualmente preside la asociación cultural Aldaketa, cuyo objetivo es "impulsar la alternancia política en las instituciones vascas como fundamento de normalidad democrática"

Joseba Arregui nos advierte sobre la necesidad de mantener la capacidad crítica para poder realizar un análisis fecundo y veraz sobre la memoria, como punto de partida para debatir sobre las posibilidades de construir una memoria colectiva.

Según Arregui, la memoria nos realiza, o dicho en otros términos: nos realizamos a través de la memoria; damos sentido a nuestra existencia mediante las historias, las narraciones con las que representamos nuestras experiencias, nuestras vidas. Así pues, la memoria es subjetiva, es una (re)interpretación de la realidad vivida, y como tal se encuentra a medio camino entre la representación del pasado y la proyección del futuro. Este carácter subjetivo de la memoria implica que pueden existir distintas narraciones sobre un mismo hecho. Ahora bien, ello no significa que la memoria no deba responder a criterios de veracidad y de justicia. De no ser así, la memoria estaría falseada.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que, del mismo modo que existen diferentes formas de recordar, existen también diferentes maneras de falsear la memoria, o de mentir. Arregui apunta que cuando la memoria es utilizada para vengarse la verdad de la memoria se vuelve falsedad. Se trata de casos en los que hay una selección consciente de los hechos que se narran para ocultar las posibilidades no realizadas. Contrariamente, Arregui afirma que la verdad de la memoria está en los sucesos que llevan la marca de las negaciones de posibilidad; es decir, cuando la memoria hace visibles todas las posibilidades, realizadas o no.

En este sentido, Arregui señala que todo proyecto totalitario, en tanto que se basa en un relato exclusivo y excluyente, parte de en una memoria falseada: expulsa de su definición de realidad aquello que no encaja con su propia definición de la realidad y lo anula. Según Arregui, ésta es la misma lógica que explica los actos terroristas; actos de negación con intencionalidad política, que pueden ser sustentados, justamente, por proyectos totalitarios.

Una vez hechas estas consideraciones, Arregui introduce la problemática de la posibilidad de la memoria colectiva. Una respuesta negativa, apuntaría que al ser subjetiva, la memoria nunca puede ser colectiva aunque sea grupal. No obstante, según Arregui, es posible hablar de memoria colectiva, no tanto como una historiografía compartida, mas como una pluralidad de narraciones que comparten un cierto marco común. Se trataría de una polifonía de voces no simplemente yuxtapuestas las unas a las otras, sino enmarcadas dentro de una misma estructura armónica.

Así pues, para Arregui es imprescindible el fortalecimiento de un marco común –como el Estado de Derecho– para poder construir una memoria colectiva polifónica y justa que haga posible el reconocimiento de todas las voces y que sirva de paso previo e indispensable para el duelo individual y, finalmente, el olvido.

### ***El movimiento por/de la memoria histórica, por Ángel del Río Sánchez***

Ángel del Río Sánchez es profesor de antropología de la Universidad de Sevilla y delegado de Andalucía de Amical de Mauthausen. Actualmente es coordinador del proyecto Mapa de Fosas de Sevilla y centra sus investigaciones en el movimiento por la memoria histórica en Andalucía.

Como antropólogo, Ángel del Río Sánchez señala la necesidad de basar la reflexión sobre la memoria en experiencias concretas. Así pues, para elaborar las reflexiones sobre la memoria histórica, el antropólogo parte del testimonio concreto de los familiares de las víctimas del franquismo, contenidas en documentos de corte etnográfico fruto de sus investigaciones.

El movimiento por la memoria histórica es un movimiento social surgido en Andalucía –una de las regiones que cayó más pronto bajo el control de las tropas de Franco– a principios de este siglo, que trabaja para el reconocimiento de las víctimas del franquismo y la reivindicación de la memoria como patrimonio social. Es un movimiento nacido del empeño de los nietos de las víctimas que luchan para que sus antepasados tengan un lugar en la historia. La primera asociación se formó en el año 2003 y en la actualidad son ya más de 80 las asociaciones que existen en la comunidad autónoma de Andalucía.

Ante el déficit democrático que caracterizó la transición española y la actual déficit de políticas públicas y fondos otorgados por la Junta de Andalucía y el Estado español para elaborar medidas de reconocimiento y reparación a las víctimas, las asociaciones por la memoria histórica se han organizado para realizar distintas actividades dirigidas al reconocimiento de las víctimas “desaparecidas” del franquismo en el sur de España, entre las cuales destacan la elaboración de un mapa de fosas y la realización de una gran cantidad de exhumaciones de los cuerpos “enterrados” en las mismas.

El mapa de fosas realizados por las asociaciones está disponible en la página web de la Junta de Andalucía. Este hecho refleja un reconocimiento oficial del trabajo de las asociaciones, debido, en gran parte, al apoyo y beneplácito que éstas recibieron de las universidades públicas de Andalucía, algunos profesores de las cuales participaron en la elaboración final del mapa. Ángel del Río Sánchez es uno de ellos. No obstante, fueron los mismos miembros de las asociaciones así como lugareños los que permitieron la localización de las fosas: desde su existencia, la gente de los pueblos conocía su ubicación, aunque durante mucho tiempo la gente calló por temor a represalias.

Por su parte, las exhumaciones, pese a no ser una tarea fácil ni agradable, son, según Ángel del Río Sánchez, acontecimientos de una gran importancia, tanto para los familiares de las víctimas y para la sociedad en general. Éstas han permitido la identificación de una gran cantidad de personas y la reconstrucción de sus historias, gracias a la participación de los familiares de las mismas, que después de varias décadas han podido hablar de sus seres queridos y emprender o finalizar un proceso de duelo truncado anteriormente por la falta de reconocimiento político y social de los represaliados por el franquismo.

Por otra parte, las exhumaciones funcionan también como rituales de memoria en los que el dolor de las pasadas generaciones es revivido, dando la posibilidad de cerrar procesos de duelo, además de generar una identidad colectiva entre las nuevas generaciones vinculadas por un pasado común y un proyecto de futuro basado en el reconocimiento del dolor sufrido y movido por la voluntad de no repetición y contra la impunidad.

Estos hechos nos enseñan la importancia del reconocimiento y la reparación de las víctimas, cuestiones que deben ser preeminentes para la (re)construcción de sociedades divididas. Ángel del Río Sánchez nos invita a aprender de los errores, para que no se vuelvan a repetir en el caso del

conflicto vasco.

## **Reconciliación y concordia, entre las posibilidades y los deseos**

### ***Reconciliación y derechos humanos, por Belén Altuna***

Belén Altuna es doctora en Filosofía y profesora de Ética y Filosofía de la Cultura en la Universidad del País Vasco. La teoría ética y los mecanismos de la moralidad son los ámbitos que motivan sus estudios más recientes sobre la empatía, la ética de la proximidad y la imaginación moral.

Tal y como Altuna señala, *Adiskidetze* es el término euskera para designar la reconciliación. Su origen etimológico proviene del término *ediskide* que significa amigo. Así pues, en euskera el término reconciliación connota en primer lugar un proceso privado. Ampliada a la esfera de lo público, la reconciliación apunta a la transformación de la dinámica amigo-enemigo.

Según Belén Altuna, la definición de la reconciliación en el caso vasco depende de la definición del conflicto o conflictos que deben ser transformados y la definición de los actores implicados en tales conflictos. Cabe señalar que en el caso del país vasco Altuna no considera que exista un conflicto armado, tal y como algunas posiciones defienden. Desde esta perspectiva, el Estado español no es considerado como una de las partes beligerantes del conflicto, y éste está relacionado con la delincuencia criminal.

Así pues, Belén Altuna distingue dos tipos de conflictos –diferentes, pero relacionados– que coexisten entre la sociedad vasca. Por un lado, existe un conflicto de violencia terrorista y, por el otro, un conflicto identitario. Desde esta perspectiva, Altuna defiende que la reconciliación de la nueva sociedad vasca necesita en primer lugar de la deslegitimación del uso de la violencia para conseguir un fin político –salvo la coacción o la violencia legítima del Estado–, pero también de las razones que sustentan esta violencia.

Altuna critica lo que ella llama “la mitología del pueblo vasco”, como un discurso que defiende la existencia de un pueblo milenario y homogéneo, cuestionando los derechos que se derivarían de éste. Según Altuna, se trata de una ideología excluyente que no tiene en cuenta la pluralidad y multiculturalidad inherentes a toda sociedad. Así pues, señala que la reivindicación del derecho del pueblo vasco a decidir entraña dificultades tanto teóricas como éticas que pueden tener graves consecuencias para la construcción de la paz.

Altuna pone en duda la legitimidad del llamado derecho del pueblo vasco a decidir argumentando que no es posible defender como incuestionable la existencia de un derecho relativo a una entidad abstracta como pueden ser las naciones o los pueblos, sino que los derechos son y deben ser siempre relativos a personas individuales, a seres de carne y hueso.

Ante ello, Altuna defiende que el diseño de un posible escenario post-ETA debe estar basado en el respeto incondicional de los Derechos Humanos, entendidos como derechos individuales que tratan de proteger a las personas ante situaciones de maltrato, tortura, falta de libertad y agresiones a la dignidad humana, entre otras.

### ***La posibilidad de la reconciliación, por Carlos Martín Beristain***

Carlos Martín Beristain es médico y doctor en psicología social, experto en atención psico-social a las víctimas de violencia. Carlos Martín Beristain es licenciado en medicina y especialista en educación para la salud. Ha realizado multitud de talleres sobre salud mental y derechos humanos con grupos de derechos humanos y comunidades desplazadas de Guatemala, El Salvador, Colombia

y México (1989-1999). También ha formado a profesionales y agentes comunitarios y recibió el premio León Felipe de derechos humanos en 1998.

#### Consideraciones previas: hacia un nuevo lenguaje

Según Beristain es necesario un nuevo lenguaje o un lenguaje alternativo para la (re)conciliación. Por un lado, porque el lenguaje viciado en un ambiente polarizado impide una reconciliación sostenible en una sociedad dividida por un conflicto. Por el otro, por la propia dificultad de hablar cuando la violencia forma parte de la vida de los individuos y las heridas todavía están abiertas. Sin embargo, en el caso del País Vasco, ello no significa para Beristain que haya que esperarse la eventual/ llegada a un momento de madurez para emprender el arduo proceso de la reconciliación.

Ello significa que la frustración y el cansancio que vive la sociedad vasca deben ser superados para poder crear este nuevo lenguaje, que deberá tener en cuenta los distintos ritmos y tiempos que conllevan la reconciliación individual y la reconciliación social y política. Además, el lenguaje para la reconciliación debe servir también para imaginar qué paz es la que queremos. Es por ello necesario evitar la instrumentalización del lenguaje, de manera que ciertos intereses políticos y discursos morales maniqueos no anulen el cromatismo presente en la sociedad vasca.

#### Distintos sentidos de la reconciliación

Como ya ha hemos apuntado, Beristain distingue entre distintos tipos de reconciliación, vinculadas a los distintos ámbitos de lo público y lo privado. En primer lugar, Beristain habla de la reconciliación política, como la existencia de un marco común en el que tengan cabida las distintas opciones políticas, así como la existencia de distintos escenarios de participación no excluyentes.

En segundo lugar, la reconciliación hace referencia a la reconstrucciones de las relaciones sociales fracturadas. Para ello, Beristain señala la necesidad de la acción social y política, de tal manera que tal cuestión de debate en ambos ámbitos y esté sujeta a decisiones y estrategias o planes de acción.

En tercer lugar, la reconciliación significa la restitución de los derechos de las víctimas y la puesta en marcha de mecanismos de justicia, memoria y reconocimiento para contribuir a que éstas puedan reconciliarse con sus propias experiencias.

En cuarto lugar, la reconciliación implica la deconstrucción de las ideologías excluyentes y la construcción y/o fortalecimiento de un marco común donde todas las ideologías no totalitarias tengan su espacio. Ello debe permitir transformar un escenario de polarización en un escenario marcado por la pluralidad y el respeto.

En quinto lugar, la reconciliación debería comportar la conversión moral de los perpetradores. Ello significa que todos ellos, y no sólo los que ocupan cargos institucionales, deben rendir cuentas ante lo ocurrido. Se trataría de que cada persona o grupo de personas implicado directa o indirectamente en el conflicto asuma sus responsabilidades en él; se trata de un ejercicio de responsabilización y co-responsabilización.

En sexto y último lugar, la reconciliación significa reconstruir las relaciones entre víctima y perpetrador. Este hecho recoge el ideal de la reconciliación, pero como ya se apuntó estos serán procesos individuales que algunas podrán realizar y otras no.

#### Situar el papel de las víctimas y de los familiares de las víctimas

Por todo lo dicho, se entiende que la reconciliación es un proceso que incumbe a toda la sociedad, pero en el cual las víctimas deben tener un rol esencial: es necesario atender a sus necesidades y



derechos de verdad, justicia y reparación para que el proceso sea justo y sostenible.

Ello implica, según Beristain, no negar opciones políticas, realizar un seguimiento y control de los acuerdos, emprender las principales cuestiones de cambio –como la deconstrucción de los mecanismos que hacen posible el horror–, realizar cambios en la cultura política, así como la elaboración de una nueva memoria para ser transmitida a las generaciones futuras que no se base únicamente en el dolor y la victimización, sino que permita la construcción de un futuro compartido.

#### Peticiones de perdón

Con el mismo objetivo de reconciliación y atención a las víctimas, Beristain señala una vez más la necesidad de un ejercicio de (co)responsabilización, como un gesto honesto en el que las víctimas reciban las peticiones de perdón necesarias por todo lo ocurrido. Ello puede realizarse con medidas simbólicas en las que se reconozca la dignidad de las víctimas y mediante la expresión y resignificación de lo ocurrido para la elaboración de una memoria histórica justa con los hechos y performadora de un futuro de convivencia sostenible y pacífica.

#### La distinción entre los procesos generales y los locales

Para terminar y siguiendo con la distinción entre el ámbito individual y social en la reconciliación, Beristain señala que son los procesos generales los que deben realizarse primero, ya que estos serán los que abrirán los espacios para hacer posible la reconciliación individual y local. Ello implica, una vez más la elaboración y fortalecimiento de un marco común, en base a la empatía y los derechos humanos.